

USS



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**EMPIRISMOS NORMATIVOS Y DISCREPANCIAS
TEÓRICAS EN EL DERECHO DE LOS
CONVIVIENTES A SUSTITUIR EL REGIMEN DE
SOCIEDAD DE GANANCIALES POR UNO DE
SEPARACIÓN DE PATRIMONIO EN LA CIUDAD
DE CHICLAYO EN EL AÑO 2013**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

Bach. Talia Verónica Ramírez Mesones

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. GAMARRA URBIZA ALEJANDRO AMADOR

ASESOR TEMÁTICO

ABG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE

PIMENTEL – PERÚ

2014

Resumen

La unión de un varón y una mujer, sin impedimento matrimonial están reconocidos por el art. 5 de la Constitución del Estado, concordante con el principio de amparo de la unión de hecho, art. 326 del Código Civil, expresando que su finalidad es cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, originando una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto le fuere aplicable.

El análisis se centró en el derecho de los convivientes a sustituir el régimen de Sociedad de Gananciales por uno de separación de patrimonio, evolución histórica, los derechos vulnerados, accesibilidad a información adecuada, normas que protegen el régimen patrimonial de las uniones, tomando como referente la legislación comparada; respecto a la fundamentación práctica se obtendrá en base a un cuestionario, aplicado a los responsables, a la comunidad jurídica del cual obtendremos resultados que nos dará la verdadera situación del problema que se ha planteado.

El objetivo radicó en buscar la interpretación de los planteamientos teóricos y la adecuada implementación de la legislación orientada a permitir que los integrantes de la unión entre un hombre y una mujer sin estar casados, puedan ordenar su patrimonio mediante acuerdos o pactos puedan elegir libremente.

La metodología de la investigación fue descriptiva – explicativa, concluyendo que “EL DERECHO DE LOS CONVIVIENTES DE ELEGIR LIBREMENTE SU RÉGIMEN PATRIMONIAL”; se ve afectado por las LOS EMPIRISMOS NORMATIVOS Y LAS DISCREPANCIAS TEÓRICAS; relacionadas con el hecho de que no se conoce, no se está aplicado algún Planteamiento Teórico, especialmente los conceptos, por la existencia de Empirismos Normativos en las Normas de la legislación nacional; o por no haberse aprovechado la Legislación extranjera especialmente la Española y la de Nicaragua.

Abstrac

The union of a man and a woman without marriage impairment are recognized in the art. 5 of the Constitution, consistent with the principle of protection of the union, art. 326 of the Civil Code, stating that its purpose is to fulfill such duties to marriage, creating a society of goods that are subject to the regime of community of property as you wherever applicable.

The analysis focused on the rights of cohabitants to replace the system of community of property by one of separation of heritage, historical evolution, violated rights, access to adequate, rules that protect property regime of the joints, taking as reference comparative law; regarding the practical foundation is obtained based on a questionnaire applied to those responsible in the legal community which will get results that will give us the real situation of the problem that has arisen.

The aim moved to seek the interpretation of the theoretical approaches and the proper implementation of legislation aimed at allowing members of the union between a man and a woman without being married, can order their heritage through agreements or arrangements to choose freely.

The research methodology was descriptive - explanatory, concluding that "THE RIGHT OF FREE cohabiting CHOOSE YOUR ASSETS SYSTEM"; affected by NORMATIVE THEORY AND DISCREPANCIOS empiricisms; related to the fact that is not known, it is not being used any Theoretical Approach, especially the concepts, the existence of empiricisms Regulatory Standards in national legislation; or foreign legislation especially Spanish and have not taken advantage of Nicaragua.